

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión eléctrica definitiva para establecer central hidroeléctrica que indica; **EN EL PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** Patrocinio y poder

EXCELENTISIMA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

JUAN ANDRÉS CAMUS VALDÉS, chileno, Ingeniero Comercial, casado, cédula nacional de identidad N° 15.382.153-4, jacamus@valhallaenergia.com, teléfono 226538400, en representación según se acreditará de Espejo de Tarapacá SpA, Rol Único tributario N° 76.351.165-0, en adelante indistintamente la "Empresa", ambos domiciliados en calle Presidente Errázuriz N° 3943, comuna de Las Condes, a Ud. respetuosamente digo:

1. SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, publicado con fecha 5 de febrero de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley 20.701, de fecha 14 de octubre de 2013, (en adelante LGSE); y su Reglamento establecido mediante Decreto Supremo N° 327, de fecha 10 de septiembre de 1998 y su modificación mediante el Decreto Supremo N° 30, de fecha 4 de agosto de 2014 (en adelante RLGSE), vengo en solicitar a la Excelentísima Señora Presidenta de la República, se otorgue a mi representada Espejo de Tarapacá SpA, una Concesión Eléctrica Definitiva de generación de energía eléctrica, por plazo indefinido, para establecer una central hidroeléctrica denominada "Proyecto Espejo de Tarapacá", en adelante indistintamente el "Proyecto".

2. CLASE DE CONCESIÓN Y SERVICIO A QUE SE DESTINARÁ

El propósito de esta solicitud es que se otorgue a mí representada una concesión eléctrica definitiva, para establecer una central hidroeléctrica productora de electricidad y que se aprueben los planos especiales de servidumbre que se acompañan junto a esta solicitud.

El proyecto consiste en la materialización de obras que permitan la generación de electricidad mediante el uso de los recursos hídricos del mar territorial al sur de la ciudad de

Iquique frente al sector costero de Caleta San Marcos, mediante una central hidráulica reversible de bombeo/generación ("Pumped Storage Power Station").

3. PLANO GENERAL DE OBRAS Y MEMORIA EXPLICATIVA

El Proyecto se detalla en el Plano General de Obras denominado VALH-0001-000-CIV-PL-012, Rev. 2, y en el documento denominado "Memoria Explicativa", ambos se acompañan junto a esta presentación.

4. UBICACIÓN

El Proyecto Espejo de Tarapacá se emplazará a unos 100 kilómetros al sur de la ciudad de Iquique frente al sector costero de Caleta San Marcos, comuna y provincia de Iquique, Región Tarapacá.

Parte de sus obras, principalmente subterráneas, se localiza en el borde costero y en el farellón vecino y, otra parte, en la meseta ubicada a continuación y a unos 585 msnm.

5. POTENCIA DEL PROYECTO

Como ya se señaló, el Proyecto está concebido como una central hidráulica reversible de bombeo/generación ("Pumped Storage Power Station"), que utilizará aguas de mar acumulándolas en dos depresiones naturales ubicadas en la meseta al oriente del farellón costero, a unos 585 msnm y generándose en una casa de máquinas ubicada en caverna en el borde costero para ser restituidas finalmente al mar.

El proyecto tendrá una potencia instalada de generación de 300 MW distribuida en tres turbinas hidráulicas reversibles (bomba/turbina) de 100 MW cada una, lo que permitirá una generación media anual estimada de 810 GWh. Esta energía se entregará al Sistema Interconectado del Norte Grande (SING) o a clientes libres. Asimismo, contempla un caudal de diseño de 56 metros cúbicos por segundo con una altura de caída neta de 600 metros.

6. DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUA

En atención a sus características de central de bombeo, el Proyecto utiliza únicamente aguas de mar en sus procesos. En atención a que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 del Código de Aguas, nuestra legislación no contempla la existencia de derechos de aprovechamiento de aguas marítimas, ni tampoco un órgano del estado que las administre, su

aprovechamiento se ejerce en su calidad de bien nacional de uso público, sin perjuicio de dar cumplimiento de otras disposiciones legales vigentes respecto de su uso.

No obstante lo señalado precedentemente, hay que señalar que el proyecto contempla un caudal máximo de captación de 46 m³/s y un caudal máximo de descarga de 56 m³/s de aguas marítimas.

7. CAPACIDAD DE LOS RESERVORIOS

Los Reservorios (**Obra Permanente**) se forman al utilizar dos depresiones naturales existentes al oriente del farellón rocoso del borde costero frente a la Caleta San Marcos, el "Reservorio Oriente" en su eje Norte-Sur tiene una longitud máxima de 2.100 metros y en su eje Este-Oeste un ancho máximo de 1.000 metros y su superficie total será de 166 hectáreas. Por su parte el "Reservorio Poniente" en su eje Norte-Sur tiene una longitud máxima de 1.900 metros y en su eje Este-Oeste un ancho máximo de 1.350 m metros y su superficie total será de 208 hectáreas. Ambos reservorios contemplan un área de protección de un ancho promedio de aproximadamente 100 m, distribuidas en las riberas afectadas, con una superficie de seguridad de 130 hectáreas totales. La zona de operación normal del embalse comprende una superficie de 374 hectáreas totales. El volumen total embalsado será de 52 millones de metros cúbicos de agua, considerando su cota máxima de operación de 608,5.m.s.n.m., y la profundidad máxima será de 23,5 metros.

El proyecto no contempla estanques de sobrecarga ni de compensación.

8. TRAZADO Y CAPACIDAD DE LOS ACUEDUCTOS (OBRA PERMANENTE)

El sistema de impulsión/aducción de la central estará compuesto de túneles y piques excavados en roca los que permitirán conducir el agua de mar desde los reservorios hasta los equipos de generación y viceversa. Cabe señalar que, salvo en los casos en que especialmente se indica, todos los acueductos fueron diseñados con una capacidad de porteo de hasta 56 metros cúbicos por segundo.

El agua en los Reservorios Nor-Poniente y Sur-Poniente será conducida, mediante sendos **Canales de Aproximación** de 484 m y 360 m de longitud, respectivamente, y de un ancho basal de 10 m, que se unen al llegar a una **Obra de Toma** conformada por una estructura de hormigón que alojará 4 compuertas de 3 m de ancho y 5 m de alto. Tras la Obra de Toma, el agua es

conducida por un canal común de alrededor de 135 m de longitud hasta el **Túnel de Impulsión/Aducción Superior**.

El Túnel de Impulsión/Aducción Superior se inicia en un portal de hormigón y tendrá una sección transversal de excavación aproximada de 26 m², una pendiente de alrededor de un 13% y una longitud aproximada de 732 m, medida entre el portal y el **Pique en Presión**.

El Pique en Presión, dispuesto en forma vertical, tendrá 4,9 m de diámetro, blindado interiormente con una tubería de acero de 3,25 m de diámetro, alrededor de 534 m de longitud. Conducirá las aguas desde el Túnel de Impulsión Aducción Superior hacia el **Túnel de Impulsión/Aducción Inferior** y, a través de éste, hacia las **Turbinas** ubicadas en la **Casa de Máquinas**. En el modo bombeo, dichas conducciones permitirán impulsar el agua de mar hasta los reservorios.

Inmediatamente antes del inicio del Pique en Presión se contempla la construcción de una **Chimenea de Equilibrio**, consistente en un pique vertical de 4,9 m de diámetro y de 103 m de longitud, revestido interiormente con hormigón proyectado, precedido de una **Galería** de una sección transversal aproximada de 21 m², una inclinación aproximada de un 13% y alrededor de 385 m de longitud hasta aflorar a la superficie.

Al pie del Pique, se inicia el **Túnel de Impulsión/Aducción Inferior**, el que tendrá, desde el Pique en Presión, un primer tramo de alrededor de 17 m de longitud, 5,4 m de ancho basal, 5,4 m de altura con sección arco de medio punto, blindado interiormente con una tubería de acero de 3,25 m de diámetro. A continuación, el túnel blindado se bifurca dando origen a un Ramal de Aducción hacia la Unidad N°3, de alrededor de 29 m de longitud, de 3,6 m de ancho basal, 3,6 m de altura, con sección arco de medio punto. Posteriormente, aproximadamente 16 metros más adelante, el ramal principal se divide en otros dos ramales de aducción, ambos de 3,6 m de ancho basal, 3,6 m de altura, con sección arco de medio punto, uno de aproximadamente 30 m hacia la Unidad N°1 y el otro, de aproximadamente 17 m hacia la Unidad N°2. Cada ramal será capaz de conducir hasta 18,7 metros cúbicos por segundo. Impulsadas por el agua, en modo generación, las turbinas tipo Francis accionan sendos **Generadores (Obra Permanente)** de electricidad de 100 MW cada uno, alojados en una **Casa de Máquinas (Obra Permanente)** dentro de una Caverna de 14 m de ancho, 62 m de longitud y 29 m de altura. La **Subestación Eléctrica (Obra Permanente)**, parte integrante del equipamiento de la Central, será encapsulada

tipo GIS y estará alojada en una **Caverna de Transformadores** ubicada aguas abajo de la Caverna de Máquinas.

A la salida de la Caverna de Máquinas, el agua es evacuada mediante tres **Ramales de Descarga** constituidos por túneles de medio punto de un ancho basal de 4,2 m, con una capacidad hidráulica de 18,7 metros cúbicos por segundo cada uno y que, aproximadamente a unos 95 m del eje de la caverna, confluyen en un **Túnel de Toma/Descarga** de alrededor de 2.160 m de longitud, de 5 m de ancho basal, 6 m de altura con sección arco de medio punto y con una capacidad hidráulica de 56 metros cúbicos por segundo. Dicho túnel, fortificado en las zonas en que la calidad de la roca así lo requiera, prosigue más allá de la línea de playa, alrededor de 20 m bajo el lecho marino, para terminar en la **Obra de Toma/Descarga Submarina**, situada aproximadamente a 15,5 m bajo el nivel del mar y aproximadamente a 340 m de la costa. Esta obra se encuentra constituida por una estructura cilíndrica de 7 m de altura y 16 m de diámetro, constituida por una serie de pilares de acero empotrados con hormigón en el fondo marino, rodeados lateral y superficialmente por una reja de 19 mm de apertura entre barras, y cuenta con un anillo exterior de hormigón de 1 m de altura, anclado sobre la roca del fondo marino.

Inmediatamente bajo la Obra de Toma Marina está consultado un ensanchamiento en el Túnel de Toma/Descarga de 35 m de longitud para permitir recibir y contener el material del **Tapón de Roca** que se deja durante la ejecución del túnel de descarga y que, posteriormente, es excavado con el método de “tiro noruego”.

En su recorrido, en tierra firme y aproximadamente a 280 m de la costa, tierra adentro, el Túnel de Toma/Descarga asciende hasta llegar aproximadamente a 30 m de la superficie, lugar desde el cual se desarrolla el **Pique de Compuertas (Obra Permanente)**, excavación vertical de sección elipsoidal de 5 m x 8 m. En este pique se encuentran alojadas las compuertas deslizantes (Stoplogs) que permiten evitar el ingreso del agua de mar al Túnel de Descarga cuando así se requiera por motivos de mantenimiento u otros.

Complementando las aducciones y obras antes mencionadas, aproximadamente a 105 m aguas abajo del eje de la Caverna de Máquinas y perpendicular al Túnel de Descarga, se contempla la construcción de una **Chimenea de Equilibrio Hidroneumática (Obra**

Permanente), consistente en un túnel inclinado de aproximadamente 150 m de longitud, 5 m de ancho basal y 6 m de altura, con sección arco de medio punto.

En los puntos de entrada de cada uno de los túneles, galerías y ventanas se consulta la construcción de **Portales de Acceso (Obra Permanente)**, obras de hormigón armado que permiten asegurar la estabilidad del suelo y proteger el acceso de la caída de rocas o tierra superficiales.

9. CAMINOS DE ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

Para el acceso al área de los reservorios se tiene previsto la construcción de un camino, **Camino de Acceso Norte (Obra Permanente)**, que conectará la ruta CH-1, en las inmediaciones de la caleta Río Seco, con una huella existente, que será mejorada, y que sube el farellón costero hasta unirse con la ruta A-752. Así, este camino tendrá aproximadamente 16 km, de los cuales los primeros 5 km estarán constituidos por un camino nuevo y los 11 km restantes serán un mejoramiento de una huella existente. Será de doble calzada, con carpeta de material granular y con un ancho aproximado de 8 metros.

Se contempla, además, la construcción de un camino de derivación o **By-Pass** a la Ruta A-752 de aproximadamente 3,7 km de longitud (**Obra Permanente**), en reemplazo de la porción de esta ruta comprometida por el reservorio, la que contará con doble calzada de 4 m por pista más bermas de 1 m de ancho y carpeta de material granular.

Además, se prevé la construcción de alrededor de 1.200 m de caminos de acceso (**Obra Permanente**) desde la Ruta Ch-1, frente a la Caleta San Marcos, hasta el Edificio de Administración y Control, el Portal del Túnel de acceso a la Caverna de Máquinas, el portal de la galería de acceso al pique de compuertas y a la Planta Desalinizadora.

En la zona de la meseta, se prevé la construcción de 4 tramos cortos que totalizan 1.100 m de caminos (**Obra Permanente**) que, partiendo en la Variante (By-pass) de la Ruta A-752, terminan en el portal de la Galería a Chimenea de Equilibrio, el pretil del reservorio sur-poniente y el Portal del Túnel de Aducción Superior.

Dentro de las Obras complementarias al Proyecto y necesarias para llevar a cabo su construcción, se contempla la habilitación de cinco acopios de marina (**Obra Permanente**),

destinados a la disposición del material proveniente de los trabajos de excavación propios de la construcción de las Obras y de los caminos de acceso que conforman el Proyecto.

Así también, se contempla la habilitación de cinco caminos de servicio (**Obra Provisional**) operativos mientras dure la construcción de la Central; la habilitación de un campamento para el alojamiento de hasta 500 personas durante la construcción de la Central (**Obra Provisional**); la instalación de frentes de trabajo (**Obra Provisional**); la habilitación de cuatro sectores donde se dispondrán las instalaciones de faena (**Obra Provisional**) necesarias para el desarrollo de las actividades de la construcción. En ellas se instalarán oficinas de los contratistas y de la inspección, baños y comedores, bodegas de herramientas y materiales, aéreas de acopio de materiales, tuberías y estructuras, talleres de pre armado, estacionamiento de máquinas y vehículos, entre otros.

Para el resguardo y despacho de los explosivos que se utilizan en las excavaciones se ha previsto la construcción de hasta 3 polvorines (**Obra Provisional**) en terrenos de 900 m² de superficie, debidamente cercados, para atender las obras en la zona de la costa y en la zona de la meseta.

El suministro eléctrico del campamento, de las instalaciones de faena y de los frentes de trabajo para la construcción se prevé proporcionarlo mediante empalmes provisorios directos a la línea de distribución de la concesionaria local que discurre paralela a la ruta CH-1.

Asimismo, se prevé la construcción de un empalme permanente desde la misma línea de distribución local existente para alimentar el Edificio de Administración y Control en la zona de Caleta San Marcos.

Además, desde la misma línea distribuidora local, se construirá una línea de media tensión de 23 kV (**Obra Permanente**) de 18.895 m hacia el Reservorio Poniente para proporcionar energía a los frentes de trabajo durante la construcción como, asimismo, alimentar eléctricamente la zona de la bocatoma durante la operación de la central, línea que forma parte de esta solicitud. Estará conformada por 200 postes de hormigón de 11,5 m de altura, crucetas de 2,4 m, aisladores de polímero, conductores de aleación de aluminio y una faja de seguridad de 10 m.

10. PLANOS DE OBRAS HIDRÁULICAS

De acuerdo con lo señalado en la letra d) del artículo 25 del DFL N°4/20018 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se acompañan los planos de las obras hidráulicas cuya aprobación se ha solicitado a la Dirección General de Aguas. La solicitud referida fue ingresada en la Oficina Regional de la Dirección General de Aguas (DGA) en Iquique, con fecha 1 de abril de 2015, de acuerdo con lo establecido en el Código de Aguas.

Se acompañan copia de los planos de obras con el timbre de ingreso en la Oficina Regional de la DGA en Iquique y la correspondiente solicitud de aprobación de proyecto y autorización de construcción de obras hidráulicas, con el objeto de acreditar el cumplimiento del requisito señalado en el artículo citado precedentemente.

Una vez dichas obras sean autorizadas por la Dirección General de Aguas, se acompañarán los planos respectivos debidamente aprobados, antes de la emisión del informe a que se refiere el artículo 29 de la LGSE.

11. PREDIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO Y PLANOS ESPECIALES DE SERVIDUMBRE

La totalidad de las Obras del Proyecto se encuentran ubicadas en un terreno fiscal denominado "Salar Grande y Salar Llamara", inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 1078, número 1747 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, respecto del cual se impondrán las servidumbres legales en una superficie de 638,4452 hectáreas (considerando obras permanentes y provisionales), y bienes nacionales de uso público conformados por:

- i) Una franja de 30 metros de ancho por 498 metros de largo, para el acueducto subterráneo, y una faja de 15 m de ancho por 44 m de largo, para un camino de acceso, que comprende terreno fiscal consistente en la franja de 80 metros medido desde la línea de más altas mareas; y bienes nacionales de uso público consistentes en playa y fondo marino. La superficie total de afectación es de 1,56 hectáreas, considerando la obra subterránea, desde la intersección de la línea de 80 metros tierra adentro de la línea de altas mareas con el eje del túnel de descarga en un punto definido por las coordenadas UTM (metros) Norte 7.665.701 y Este 383.611, hasta la ubicación de la Obra de Toma/Descarga Submarina, en un punto definido por las coordenadas UTM (metros) Norte 7.665.681 y Este 383.114 y tomando en cuenta el camino de acceso desde la

misma línea de 80 metros tierra adentro de la línea de altas mareas hasta la ruta CH- 1." (Plano N°VALH-0001-000-CIV-PL-017, Rev2).

- ii) Un tramo de la Ruta A-752, cuya superficie ya está incluida en el área del reservorio, que será inundada por el Reservorio Poniente, entre las coordenadas UTM (metros) Norte 7.667.480 y Este 386.536 y, UTM (metros) Norte 7.664.874 y Este 387.523 (Plano N°VALH-0001-000-CIV-PL-014, Rev 2).

En consideración a lo anterior, para los efectos de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la LGSE y en su reglamento, corresponderá a la Superintendencia comunicar al Ministerio de Bienes Nacionales los planos especiales, si fueren afectados bienes fiscales.

En el anexo "Listado de Predios afectados por el Proyecto Espejo de Tarapacá y Planos Especiales de Servidumbre" que se incluye en esta presentación, se indican los antecedentes de los predios fiscales y bienes nacionales de uso público, que serán ocupados por el Proyecto y el número de los planos especiales de servidumbre.

Como ya se señaló, dado que el Reservorio Poniente inundará una porción de la Ruta A-752, se contempla la construcción de una Variante o By-Pass de dicha ruta (Obra Permanente) de aproximadamente 3,9 km de longitud, en reemplazo de la porción de esta ruta comprometida por el reservorio, la que contará con doble calzada de 4 m por pista, más bermas de 1 m de ancho y carpeta de material granular. .

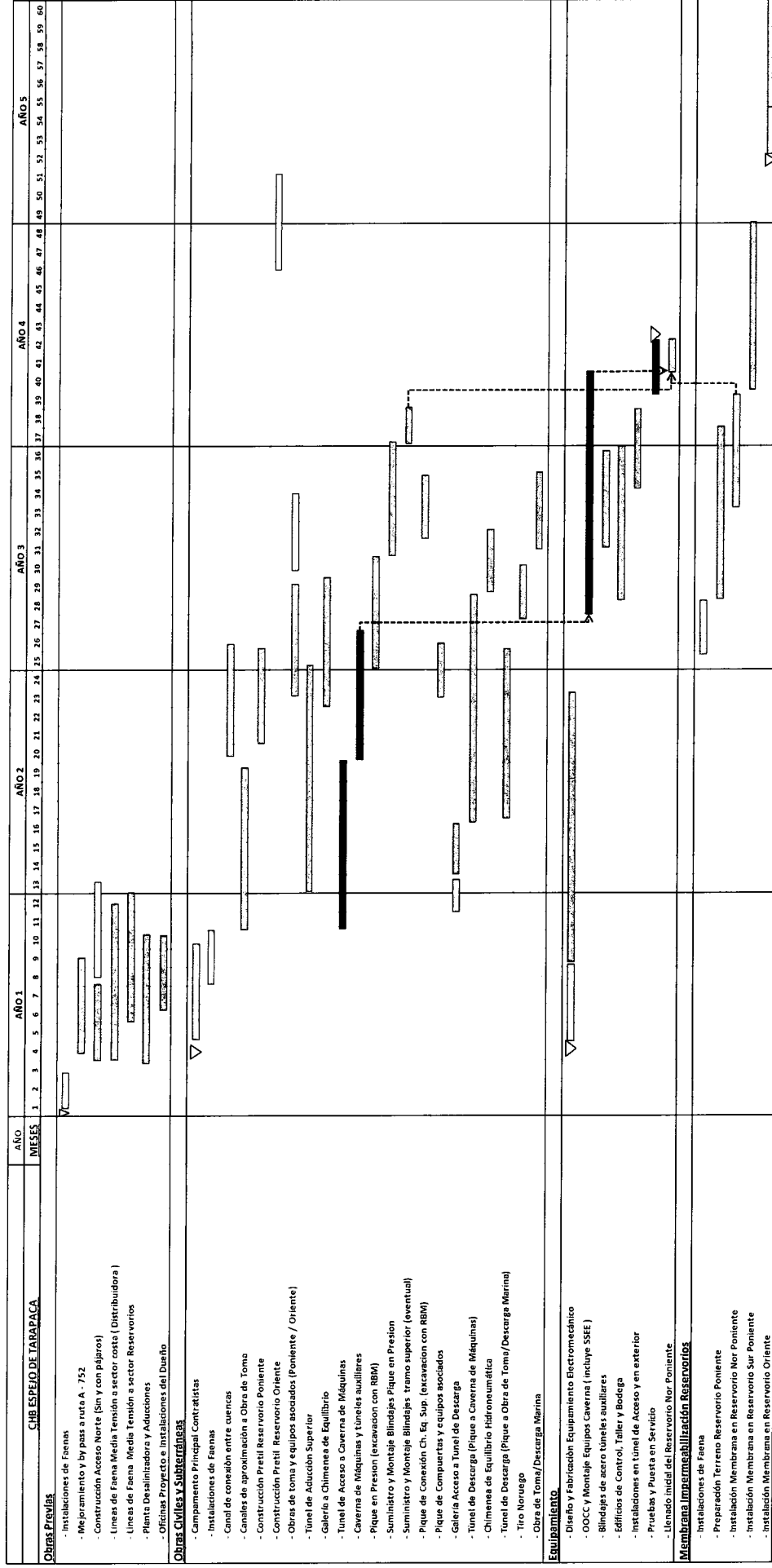
12. CRUCES Y ATRAVIESOS

Cabe señalar que el proyecto no contempla cruces o atravesos de líneas eléctricas existentes.

13. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROYECTO

El inicio de los trabajos y obras del Proyecto será dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de la reducción a escritura pública del Decreto de Concesión Eléctrica que se dicte, y el plazo para el desarrollo de las actividades y ejecución de las obras hasta su terminación total, será de 60 meses a contar de la fecha de inicio de la construcción.

Los trabajos del Proyecto se realizarán de acuerdo con el siguiente cronograma:



El desmantelamiento de las obras temporales necesarias para el desarrollo de las actividades y ejecución de las obras, se realizará a más tardar a los tres (3) meses de terminada la construcción total y puesta en servicio del Proyecto Espejo de Tarapacá.

14. PRESUPUESTO Y COSTO DE LAS OBRAS

El monto estimado total de inversión es de U\$ 404.000.000.- (cuatrocientos cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América), equivalentes en moneda nacional a \$245.127.000.000 (doscientos cuarenta y cinco mil ciento veintisiete millones de pesos). El presupuesto fue determinado con fecha 2 de enero de 2015 y de acuerdo con el valor del dólar observado a esa fecha.

Este monto incluye el costo total de las obras, incluidos los costos de construcción de las obras civiles (insumos y mano de obra), suministro y montaje de equipos principales y auxiliares e incluyendo Costos Indirectos y Contingencias, excluyendo costos financieros, seguros e intereses durante la construcción.

Tabla Resumen presupuesto estimado de Inversión.

ITEM	DESCRIPCIÓN OBRAS	MM US\$	MM \$
Costos Directos		47	28.517,25
Obras Previas		12	7.281,00
Obras Principales			
	Obras Subterráneas	57	34.584,75
	Obras Civiles Exteriores	13	7.887,75
	Equipamiento y Blindajes	157	95.259,75
	Instalación Membrana Poniente	24	14.562,00
	Instalación Membrana Oriente	18	10.921,50
	Sistema de Transmisión	32	19.416,00
	Sub Total Obras Principales	301	182.631,75
Contingencias		44	26.697,00
TOTAL	(sin costos financieros, seguros e intereses durante la construcción)	404	245.127,00

El desglose del presupuesto de las obras se incluye en la Memoria Explicativa que se anexa a la presente.

15. PLAZOS DE LA CONCESIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 j) y 31 de la LGSE y 16 inciso segundo y 32 j) del RLGSE, la concesión se solicita por plazo indefinido.

POR TANTO,

En virtud de los antecedentes expuestos y a lo dispuesto por la LGSE, solicito a la Excelentísima Señora Presidenta, tener por interpuesta la presente solicitud, acogerla a tramitación y en definitiva conceder a mi representada Espejo de Tarapacá SpA, la Concesión Eléctrica Definitiva para el establecimiento del Proyecto Espejo de Tarapacá, ubicado en la comuna y provincia de Iquique, Región de Tarapacá, constituir las servidumbres pertinentes y otorgar los permisos que fueren necesarios.

PRIMER OTROSÍ: Sírvasse Excelentísima Señora Presidenta, tener por acompañados, en duplicado y en copia digital, los siguientes documentos:

Carpeta N°1:

1.1. Antecedentes Técnicos

- 1.1.1. Memoria Explicativa del Proyecto, que incluye Cronograma de Obras y Presupuesto.
- 1.1.2. Listado de predios afectados;
- 1.1.3. Copia simple de la inscripción de dominio del predio afectado;
- 1.1.4. Plano general de Obras del Proyecto Espejo de Tarapacá VALH-0001-000-CIV-PL-012, Rev 2.
- 1.1.5. Planos Especiales de Servidumbre a que se sujetarán las propiedades afectadas, a saber:
 - a) VALH-0001-000-CIV-PL-013, Rev. 2
 - b) VALH-0001-000-CIV-PL-014, Rev. 2
 - c) VALH-0001-000-CIV-PL-015, Rev. 2

d) VALH-0001-000-CIV-PL-016, Rev. 2

e) VALH-0001-000-CIV-PL-017, Rev. 2

1.2. Antecedentes legales y otros

- 1.2.1. Copia legalizada de la licencia de instalador autorizado Clase A N° 0028463, otorgada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles de don Romedil Orlando Bustamante Iturriaga.
- 1.2.2. Copia de escritura pública de fecha 19 diciembre de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, donde consta la constitución de la sociedad Espejo de Tarapacá SpA;
- 1.2.3. Protocolización de fecha 30 de diciembre de 2013 otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, donde consta el Extracto, inscripción y publicación de la constitución de la sociedad Espejo de Tarapacá SpA;
- 1.2.4. Copia con vigencia de la inscripción de dicha sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- 1.2.5. Copia de la escritura pública donde consta mi personería para representar a la sociedad Espejo de Tarapacá SpA (Incluida en ítem 1.2.2),
- 1.2.6. Copia legalizada del Rut de la Sociedad.
- 1.2.7. Check list de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, debidamente firmada por el suscrito y
- 1.2.8. CD con los antecedentes antes reseñados.

Carpeta N°2: Planos de Obras Hidráulicas presentados ante la Dirección General de Aguas para su aprobación

- 2.1 Copia de la solicitud de aprobación de proyecto hidráulico y autorización de construcción de las obras del artículo 294 del Código de Aguas, ingresada a tramitación con fecha 1 de abril de 2015.
- 2.2 Planos según listado que se incluye con timbre de recepción.
- 2.3 Copia de la presentación efectuada con fecha 3 de junio de 2015 a la Dirección General de Aguas, Región de Tarapacá, adjuntando Listado de Planos Corregidos y reemplazando algunos planos, con timbre de recepción.

2.4 Nuevo Listado de Planos y planos que reemplazan o complementan a los originales, según detalle de la presentación.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase tener presente que confiero poder a los abogados don Juan José Crocco (jcrocco@croccobulnes.cl) y a don Daniel Noguera Balmaceda (dnoquera@valhallaenergía.com) para que cualquiera de ellos represente a Espejo de Tarapacá SpA en la tramitación de la presente solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva, según consta en escritura pública de fecha 26 de mayo de 2015 otorgada en la notaría de doña María Gloria Acharán Toledo.

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping loops and strokes, positioned centrally below the text.

SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE BOMBEO REVERSIBLE
PROYECTO ESPEJO DE TARAPACÁ

LISTADO DE PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS SIRVIENTES

ROL SII (Iquique)	INSCRIPCIÓN C.B.R. (IQUIQUE)			NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE DEL PREDIO	DESTINO	SUPERFICIE			PLANOS
							DEL PREDIO [m ²]	AFECTADA [m ²]		
	FS	N°	AÑO					Obras Permanentes (Servidumbre Perpetua)	Obras Provisionales (Servidumbre Transitoria)	
S/N°	1078	1747	2011	FISCO	SALAR GRANDE Y SALAR LLAMARA	SIN INFORMACIÓN	4.193.250.000	324.273	67.630	VALH-0001-000-CIV-PL-013, Rev 2
2543-1								5.204.691	-	VALH-0001-000-CIV-PL-014, Rev 2
2543-2								485.160	98.148	VALH-0001-000-CIV-PL-015, Rev 2
2516-3								188.950	-	VALH-0001-000-CIV-PL-016, Rev 2
2528-2										
(1)						TOTAL (2)		6.203.074	165.778	
S/N°	1078	1747	2011	FISCO	SALAR GRANDE Y SALAR LLAMARA	SIN INFORMACIÓN	4.193.250.000	3.420	-	VALH-0001-000-CIV-PL-017, Rev 2
-	-	-	-	BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO	-		-	12.180	-	(3)

- Notas:**
- (1) Los roles 2543-1; 2543-2; 2516-3; 2528-2 corresponden a paños del terreno del predio de mayor cabida (419.325 há según sus títulos) y fueron asignados por el SII con motivo de su arriendo por 5 años a Espejo de Tarapacá SpA.
 - (2) Incluye la superficie de afectación de la Línea de Media Tensión de 23 kV de una longitud de afectación de 18.895 m y una franja de seguridad de 10 m, parte integrante del Proyecto Espejo de Tarapacá.
 - (3) Se grafica en el plano VALH-0001-000-CIV-PL-017, Rev 2.